

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: I.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria) 1445

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino, existente en el término municipal de Canillas, este Gobierno Civil, a propuesta de Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Canillas, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria en el término municipal de Santo Domingo, Cirueña, Mananares, Santurde de Santurdejo, Villarejo, Villar de Torre, Heras, Bañares y San Torcuato.

Las medidas adoptadas son: el aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo señalados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible a autorización reglamentaria de desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias y reglamentarias, así como

las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 8 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1545

Diputación de Logroño

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida Juan Tiktin Heymen-Suministros Auxiliares, de Madrid, en garantía del suministro de una cinta elevadora portátil, que le fué adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado servicio.

Logroño, 20 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

1590

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1495

Desconociéndose el paradero del agregado, a la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, D. Pedro de Pablo Zancada, y no siendo posible hacerle entrega del Pliego de Cargos del

expediente que se le sigue por conducta irregular, se hace constar obra a su disposición en el Negociado de Personal, donde podrá recogerlo, de las diez a las doce horas, para su contestación y al efecto de que proponga la prueba que estime más conveniente a su derecho, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Logroño, 18 de agosto de 1964.

El Juez Instructor

1587

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO

SUBASTA DE PASTOS

1463

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 4 de julio del corriente año el Plan, de aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Páramo del Portillo», propiedad del Ayuntamiento de Azofra, provincia de Logroño, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante el periodo de tiempo comprendido desde el 1.º de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 4 de fecha 24 de mayo de

1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizarán la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Azofra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 60 reses lanares en 20 Has., en el precio de tasación de 3.600 pesetas; más 590 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1562

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRI-
MONIO DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE
CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO

SUBASTA DE PASTOS

1464

Habiendo sido aprobado por el

ltmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 4 de julio del corriente año, el Plan de aprovechamiento de pastos en el monte denominado «Cuesta Valpierre», propiedad del Ayuntamiento de Alesanco, provincia de Logroño, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante el periodo de tiempo comprendido desde el primero de octubre de 1964 al 30 de septiembre de 1965, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular núm. 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de Alesanco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subastara del aprovechamiento de pastos para 120 reses lanares en 40 Has., en el precio de tasación de 5.760 pesetas, más 659'90 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán en lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

1454

Se pone en conocimiento de todos interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Torcuato (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de noviembre de 1961.

Primero.—Que con fecha 16 de julio de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona San Torcuato, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevado a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria Texto Refundido de 8 de noviembre de 1963, acordándose se llevará a cabo la publicación del referido acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de San Torcuato, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Torcuato.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación de Alavá del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceda, presentando con el escrito original dos copias del mismo advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han in-

(Pasa a la página 4.ª)

Comisaría de Aguas del Ebro

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA RESUELTOS EN EL MES DE MAYO DE 1964 PROVINCIA DE LOGRONO

1250

Número del expediente	Nombre del Denunciado	Clase de la falta	Lugar de la contraversión		Importe de la multa pesetas
			Cauce público	Término Municipal	
99-D-64	Emilio Loreni Preri	Verter escombros	Ebro	Logroño	250'—
225-D-64	Isidoro Echrría. Marcuerguiaga	Verter residuos	Iregua	Alberite	250'—
234-D-64	Jesús Fernández Ocón	Cortar árboles	Jubera	Murillo de Río Leza	250'—
240-D-64	Hilario Nurugarren Pascual	Incumplimiento condiciones	Ebro	Rincón de Soto	500'—
243-D-64	Ayuntamiento de Cervera R. A.	Extraer áridos	Linares	Cervera R. Alhama	250'—
233-D-64	Juan Alonso Gorricho	Cortar chopos	Jubera	Murillo de Río Leza	25'—
244-D-64	Félix Chueca Silvestre	Incumplimiento condiciones	Ebro	Rincón de Soto	500'—

Zaragoza, 30 de mayo de 1964.

El Comisario Jefe,
Juan Reguart

1341

Anuncios Oficiales

EDICTO

1421

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del corriente mes las ordenanzas fiscales para el suministro de agua potable a domicilio y la de aprovechamiento del vuelo de la vía pública, quedan estas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un

plazo de quince días hábiles para que puedan ser examinadas por cuantos estén interesados en ello.

San Asensio, 7 agosto 1964.

El Alcalde,

1526

EDICTO

1391

Por don Benito Cedrón Fernández, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un depósito de Fuel-Oil con capacidad

para 25.000 litros, en su Cerámica sita en Majavacas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tenga ninterés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Pradejón, 6 agosto 1964.

El Alcalde,

1499

ANUNCIO

1448

Por el plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento y Habilitación número 1 dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del año anterior, a efecto de examen y reclamaciones.

Anguiano, 12 agosto 1964.

El Alcalde,

1554

(Viene de la página 2.º)

fringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver la inmediata devolución al interesado de cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la pueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 14 de agosto de 1964.
El Jefe de la Delegación de Alava

1560

ANUNCIO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y Auxiliares del Patrimonio de este Municipio relativas al ejercicio de 1963, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y ditamen correspondientes, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villavelayo

ANUNCIO

1387

Durante el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de

los arbitrios municipales siguientes:

Sobre riqueza rústica, urbana, caruajes, perros y bicicletas, aguas del río de la Villa y fuentes, canon parcelas del Soto y sobre desagüe canalones y goterales.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes a efectos de reclamaciones si se consi-

Castañares de Rioja a 3 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1479

EDICTO

1430

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento perjudicados.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de pavimentación de la Travesía o Camino Vecinal a su paso por Arenzana de Abajo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Arenzana de Abajo, 5 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1535

EDICTO

1455

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos número uno, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lagunilla del Jubera, a 14 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1558

ANUNCIO

1479

En el día siguiente hábil de transcurridos los veinte días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan, cuyos aprovechamientos proceden del monte Santiago La Cuerna de la pertenencia de este Municipio, a las doce horas, con intervalos de quince minutos y por el siguiente orden:

Lote número uno.—132 hayas maderables que cubican 137 m³ de madera y 48 m³ de leña en el precio base de 128.100 pesetas y de precio índice 160.125 pesetas. Indemnizaciones 4.853'65 pesetas y gastos de expediente 15 pesetas. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pesetas por Km. y Tm. Sitio La Deseçada.

Lote número dos.—155 hayas maderables que cubican 153 m³ de madera y 54 m³ de leña en el precio base de 134.100 pesetas, y de precio índice 167.625 pesetas. Indemnizaciones 5.344'30 pesetas y gastos de expediente 15 pesetas. Por canon de caminos pagarán a razón de 5 pesetas por Km. y Tm. Sitio Gago Penillas.

Quienes concurren a las subastas deberán presentar la licencia fiscal Impuesto correspondiente.

Si alguna de estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán por segunda vez a los cuatro días siguientes hábiles a la misma hora y en las mismas condiciones que la anterior.

Munilla, 17 agosto 1964.

El Alcalde,

1585

EDICTO

1435

Acordada por el pleno la imposición y aprobación de las ordenanzas de exacción de la riqueza Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Riqueza Provincial, Contribuciones especiales Voz Pública y limpieza y ornato de fachadas, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Cornago, 10 agosto 1964.

El Alcalde,

1537